



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA
(art. 225. Ley 1437 de 2011)**

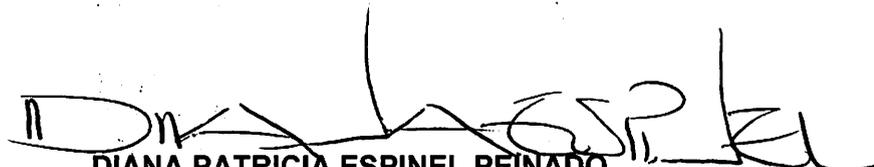
VALLEDUPAR, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL DIECISIETE (2017)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 24 de noviembre de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TREINTA Y UNO (31) de MAYO de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado del llamamiento en garantía que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-; a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y al señor RICARDO SOLANO URQUIJO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR (a): JOSÉ FRANCISCO ARANGO BAUTISTA Y OTROS
DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE Y OTROS
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2015-00060-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria